PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE REANUDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE REANUDACIÓN

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9176943 del 2026
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL NIVEL Y MODALIDAD QUE LE SEA ASIGNADA EN EL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA 2026
VALOR DEL CONTRATO	48.796.219
PLAZO DEL CONTRATO	313 días
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial - Dosquebradas
CONTRATISTA	LUZ ADRIANA OSPINA MARULANDA
CC o NIT.	1088250970
REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica
SUPERVISOR DESIGNADO	ANGELA MARIA TORRES LOPEZ

En Dosquebradas el 24 de agosto del 2026, entre los suscritos ANGELA MARIA TORRES LOPEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No 42150820, en calidad de supervisor y, de otra parte, LUZ ADRIANA OSPINA MARULANDA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1088250970, hemos convenido suscribir el acta de reanudación del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Fecha de inicio	02 de Febrero de 2026
Fecha de terminación inicial	12 de Diciembre de 2026
Fecha de suspensión	11 de Julio de 2026
Fecha de reanudación	24 de agosto de 2026

Nueva Fecha de terminación	12 de Diciembre 2026

CONSIDERACIONES

1- La suspensión temporal del contrato No CO1.PCCNTR.9176943 se realizó debido a que la contratista inició su período de licencia de maternidad con ocasión del nacimiento de su hija mediante procedimiento de cesárea de urgencia, situación que le impide continuar ejecutando las actividades contractuales. La novedad fue informada previamente por la contratista mediante comunicación por WhatsApp, indicando el inicio de su licencia a partir del día siguiente al parto y manifestando que remitiría posteriormente la documentación y soportes médicos correspondientes, los cuales no han podido ser enviados de manera inmediata debido a su condición de recuperación postquirúrgica. En consecuencia, y con el fin de salvaguardar sus derechos de maternidad y garantizar la adecuada gestión contractual, se procede a formalizar la suspensión del contrato mientras se allegan los documentos soporte emitidos por la EPS o entidad médica tratante.

2- La supervisora manifiesta que no tiene objeción frente a la suspensión solicitada y que esta no generará afectaciones en el desarrollo de las actividades de la Entidad. Así mismo, se aclara que durante el periodo de suspensión no se causa derecho a pago a favor del contratista. En consecuencia, el saldo correspondiente será liquidado a favor del SENA, una vez la suspensión quede formalmente tramitada conforme a los procedimientos establecidos.

3- Que mediante Acta de Suspensión suscrita el 10 de julio de 2026, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato.

4- Que habiéndose cumplido el término de la suspensión autorizada y persistiendo la necesidad institucional en el área virtual de la Coordinación Académica del Centro de formación, la contratista **LUZ ADRIANA OSPINA MARULANDA** reanudará la ejecución del objeto y obligaciones contractuales a partir del lunes 24 de agosto de 2026.

5- Que teniendo en cuenta que el calendario académico del Centro de formación y la programación de actividades con los aprendices finaliza de manera improrrogable el 12 de diciembre de 2026, no es viable desplazar en el tiempo el periodo suspendido.

6- Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar el valor total del contrato, disminuyendo el equivalente a los honorarios correspondientes al periodo que duró la suspensión, sin que esto altere la fecha de terminación inicialmente pactada (12 de diciembre de 2026).

7- Que el supervisor del contrato realizó el respectivo balance financiero, determinando que el valor a disminuir del contrato es de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA**

Y CINCO PESOS ($6,632,495) M/CTE, correspondientes al periodo de suspensión. En consecuencia, el nuevo valor total del contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($42,163,724) M/CTE.**

Por lo expuesto, las partes, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. REANUDAR el plazo de ejecución del contrato nro. CO1.PCCNTR.9176943 del 2026, a partir del 24 de agosto de 2026.

SEGUNDO. La fecha de finalización del contrato es 12 de diciembre de 2026.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Monica Aristizabal Bañol – Apoyo a la Supervisión